

<p><b>TEL:</b>  <b>+56 222904677</b>  <b>+56 222904678</b>  <b>+56 222904680</b></p> <p><b>AFS: SCSCYOYX</b></p> <p>aischile@dgac.gob.cl  www.dgac.gob.cl  www.aipchile.gob.cl</p>	<p><b>CHILE</b></p>  <p><b>DGAC</b> CHILE</p> <p><b>CIRCULAR DE INFORMACIÓN AERONAUTICA</b>  <i>AERONAUTICAL INFORMATION CIRCULAR</i></p>	<p><b>A I C</b>  <b>AIP VOLUMEN I</b></p> <p><b>NR 11</b></p> <p>FECHA PUBLICACIÓN  <b>03 JUL 2020</b></p>
--	--	--

<p><b>Dirección General de Aeronáutica Civil</b>  <b>Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos</b>  <b>Subdepartamento Servicios de Tránsito Aéreo</b>  <b>Sección AIS/MAP - Oficina Publicaciones AIS</b></p>	<p>Dirección Comercial / Postal  Commercial / Postal Address  San Pablo 8381 - Código Postal 9020558 - Pudahuel  Santiago - Chile</p>
---	---

**PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN DE HELICOPTEROS EN EMPLAZAMIENTOS  
HABILITADOS EN EL AERÓDROMO DE TOBALABA DURANTE EL PERIODO DE  
CIERRE DE PISTAS Y CALLES DE RODAJE**

**1. PROPÓSITO**

- 1.1 La presente Circular de Información Aeronáutica (AIC) tiene como objetivo informar el procedimiento de operación para helicópteros en emplazamientos habilitados para su operación en el Aeródromo Eulogio Sánchez- Tobalaba, mientras duren los trabajos en pista para permitir la buena y segura realización de los trabajos de mantenimiento del área de movimiento, sin tener que impedir a Empresas que realicen actividades esenciales para el buen funcionamiento del país.
- 1.2 Se propone limitar la cantidad de aeronaves que podrían operar en las nuevas condiciones. El presente procedimiento será solamente utilizado por helicópteros que requieran hacer uso del aeródromo o de sus instalaciones debiendo estar claramente identificados y previamente coordinados con la DGAC, dentro del horario de servicio del aeródromo a los fonos 223716817 ó 223716818.

**2. ANTECEDENTES GENERALES**

- 2.1. Con el propósito de no afectar los trabajos en desarrollo en pista, calles de rodaje se estableció lo siguiente:

Los tipos de aproximaciones y despegues indicados en el presente documento que desarrollarán los helicópteros, tienen por propósito no alterar los trabajos en curso.
- 2.2. Lo señalado en el punto anterior, se manifiesta ya que los ascensos y descensos en la vertical buscan que el flujo de aire que tiran los helicópteros, se manifieste verticalmente y se disipe rápidamente, no efectuando alteraciones o efectos colaterales en las personas y maquinaria operando

### 3. EMPLAZAMIENTOS AUTORIZADOS

3.1 Los emplazamientos y su horario de funcionamiento estarán publicados mediante NOTAM, pudiendo ser inhabilitados temporalmente por trabajos.

Habilítense los siguientes emplazamientos (Fig.1) para efectuar la operación de Helicópteros:

1. Emplazamiento "**AIRBUS**" Coordenadas 332726.8S / 703251.7W, ELEV 640m, Plataforma rectangular de hormigón 20 x 20 m, ubicado a 410m al norte de THR 01, al costado weste 45 m RCL.
2. Emplazamiento "**ECOCOPTER**" Coordenadas 332741,3S / 703256,3W, ELEV 638m, Plataforma circular de hormigón de diámetro 8m , ubicado a 75m al surweste THR 01.
3. Emplazamiento "**SUMA AIR**" Coordenadas 332743,7S / 703255,8W, ELEV 638m, Plataforma rectangular de hormigón de 10x10m , ubicado a 120m al surweste de THR 01.
4. Emplazamiento "**CARABINEROS**" Coordenadas 332731,1S / 703252,8W, ELEV 640m, Plataforma rectangular de hormigón de 22 x 28,5m , ubicado a 280m al norte THR 01, al costado weste 45 m RCL.



Fig 1

#### 4. PROCEDIMIENTO DE INGRESO AERÓDROMO EULOGIO SÁNCHEZ- TOBALABA (SCTB)

##### 4.1. Tránsito de aproximación:

Serán mínimo a 500 pies AGL, o conforme a los procedimientos aeronáuticos establecidos en cuanto a altitudes, puntos de notificación y control.

##### 4.2. Aproximación:

- a) Serán aproximaciones directas al emplazamiento habilitado con 300 pies AGL mínimo en final.
- b) Final Corto: Mínimo 200 pies AGL, sector de aproximación entre pista activa y calle rodaje Alfa. designación: **"Franja de pasto"**.

- Puntos de notificación desde el norte: Cerro Calan:
- Puntos de notificación desde el sur: Cuadra weste de La Florida

Las aproximaciones deberán tener una separación mínima de acuerdo a procedimiento de torre de control y el Piloto en los puntos de notificación indicados anteriormente( Cerro Calán/ Weste de La Florida), deberá informar a qué emplazamiento se dirige( Airbus/ Carabineros /Ecocopter /Sumaair)

##### 4.3. Tipos de aproximación a la cual se ingresa

- En función de los trabajos en progreso se deberá efectuar aproximación de Angulo alto (ver Fig 2) a emplazamiento correspondiente.
- Las aproximaciones serán con perfil de Angulo Alto y/o con aterrizaje vertical (ver Fig.3). Esta aproximación será directa al emplazamiento habilitado, evitando vuelo traslacional y minimizando el tiempo en estacionario en áreas cercanas al lugar final de aterrizaje (perfiles de Despegue y aterrizaje a continuación)
- Los operadores tendrán que sacar sus aeronaves del lugar mediante el tractado terrestre en menos de 15 minutos posterior el corte de motor.

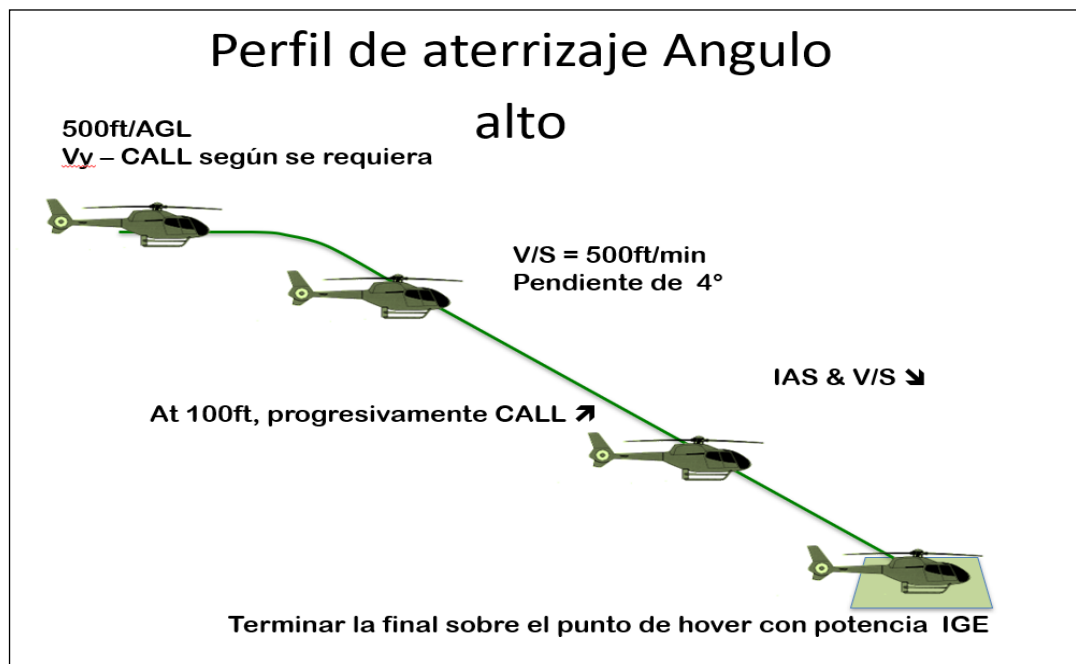


Fig. 2

# Perfil de Aterrizaje Vertical

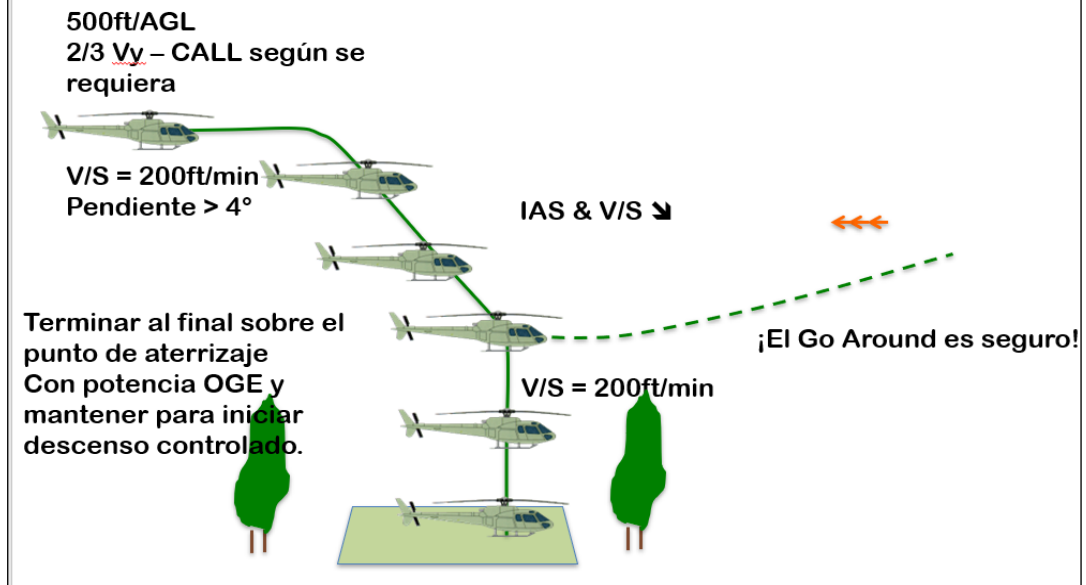


Fig.3

## 4.4. Zonas de Aproximación

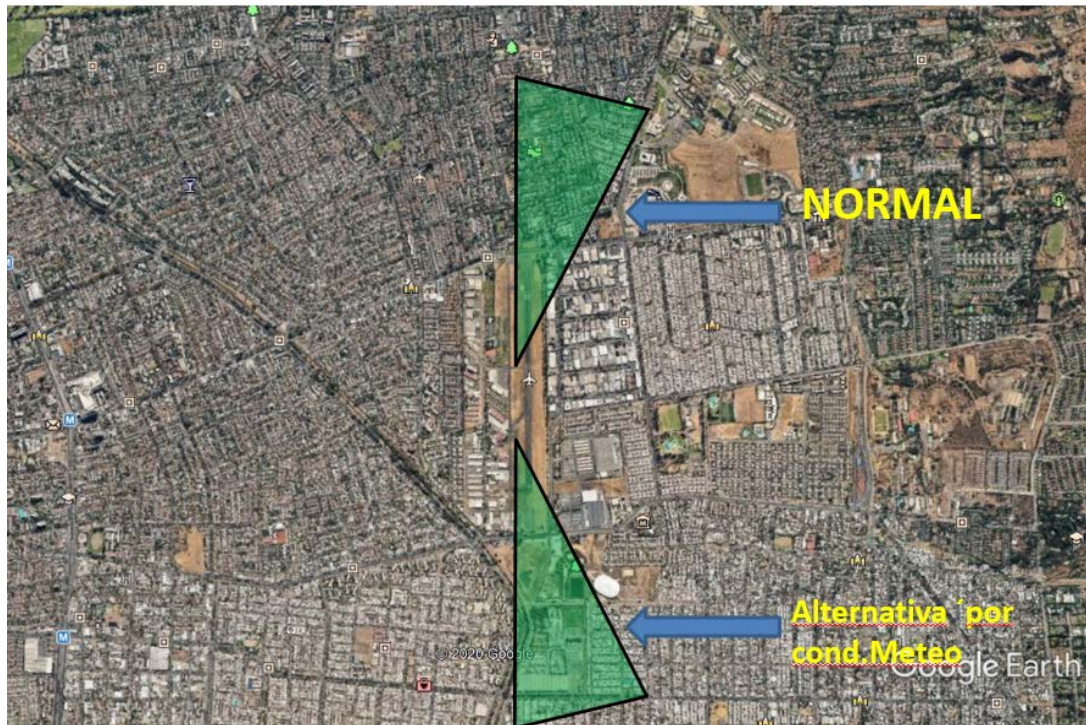


Fig.4

## 5. PROCEDIMIENTO DE SALIDA DE SCTB

- 5.1. La salida se realizará sólo de los emplazamientos habilitados y considerando punto de visada definido (SUMAIR).
- 5.2. Los despegues se realizarán de máxima performances, eso implica un ascenso en la vertical hasta 100 pies AGL, para posteriormente continuar con un despegue normal buscando altura y velocidad, siempre en ascenso hasta los 500 pies AGL. La prioridad es evitar pasar sobre personas , aeronaves y maquinaria trabajando
- 5.3. Solo quedan autorizadas las salidas hacia el sur, respetando las disposiciones del propio aeródromo.(Fig.5)

### 5.4. Puntos de notificaciones y Fraseología

- a) Puesta en Marcha
  - Aeronave CC-XXX me encuentro listo para puesta en marcha desde emplazamiento AIRBUS o ECOCOPTER O SUMAIR. Instrucciones.
- b) Listo al Despegue
  - Aeronave CC-XXX listo para despegar, una vez haya sido autorizada por la Torre de Control, o si no está a la vista de la Torre notificará“ en el aire”.
  - Las separaciones entre despegue y despegue serán las que determine Torre de Control.
  - Las salidas rumbo sur o norte serán encaminadas de acuerdo a las publicaciones vigentes.
  - Los despegues para interceptar una salida hacia el norte, podrían ser con un viraje izquierdo a los 3000 FT, previa solicitud a Torre de Control.

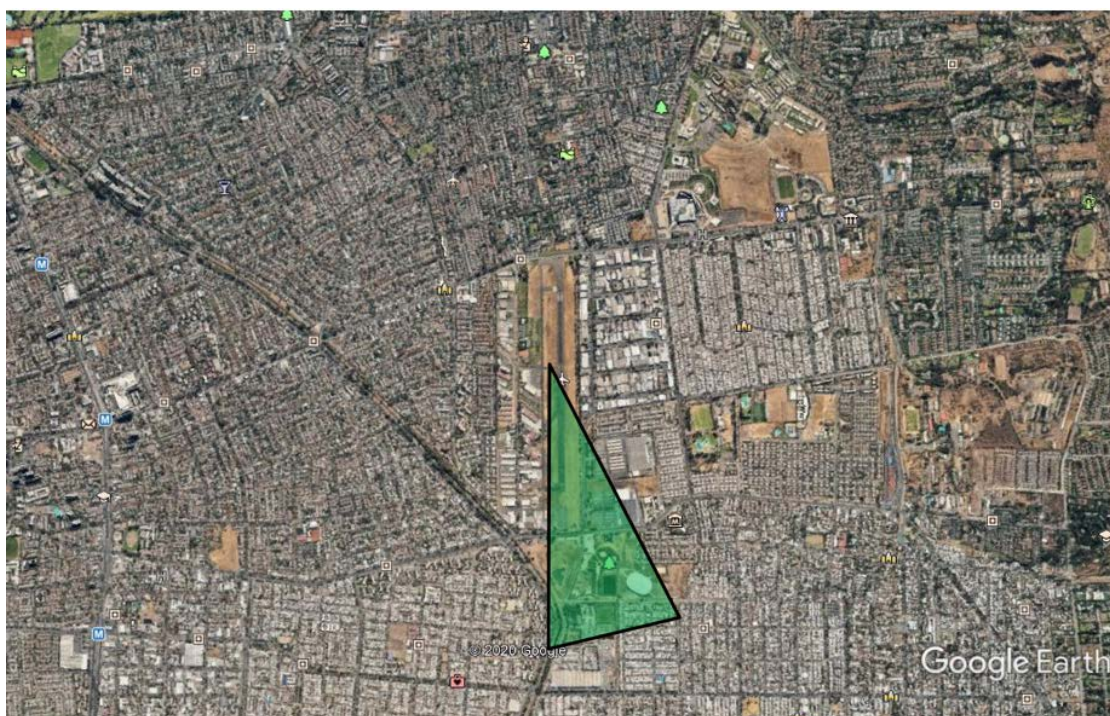


Fig.5

# Perfil de despegue vertical

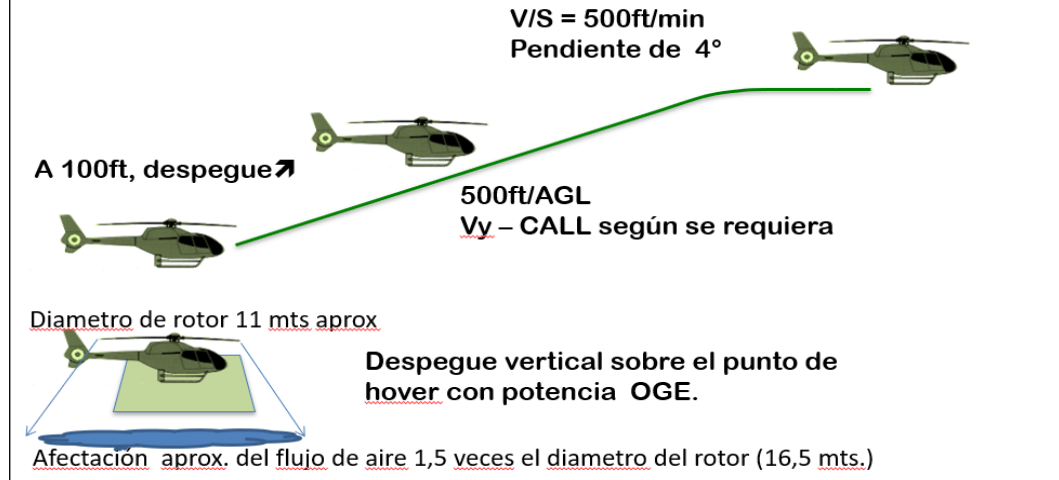


Fig.6

# Perfil de Despegue Max. Performance

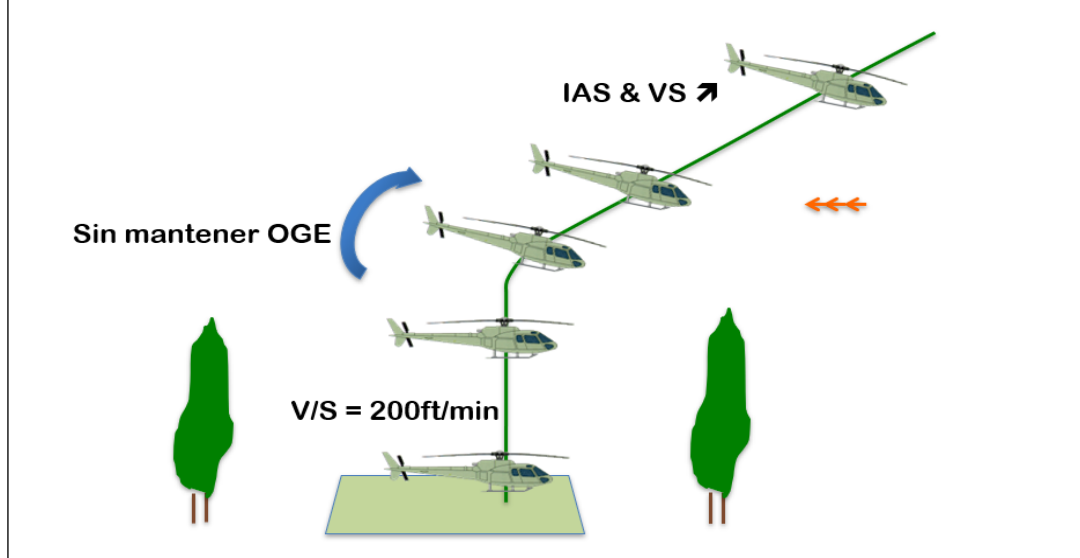


Fig.7

## 6. MEDIDAS DE MITIGACIÓN

- 6.1. No se realizarán aproximaciones o despegues sobre personal y maquinaria que esté realizando trabajos en tierra.
- 6.2. Las aeronaves que están arribando tienen prioridad en la operación.
- 6.3. Las aeronaves que deban entrar desde el sur, solo será justificable con condiciones meteorológicas adversas( ver Fig. 4), dentro de lo que permita las limitaciones de su manual de operación y/o con vientos superiores a los 20 KT desde el Norte.
- 6.4. Los Gerentes de Operaciones, Jefes de pilotos y Pilotos al mando respectivos de las empresas operadoras, deberán tomar conocimiento del presente documento e implementar las medidas de mitigación, incluyendo a sus tripulaciones de vuelo y tierra.
- 6.5. Los movimientos en tierra de los vehículos relacionados a la operación aérea, que desarrollan trabajos, quedaran suspendidos cuando un helicóptero se encuentre con sus rotores en movimiento, no debiendo acercarse a éstas.
- 6.6. Los emplazamientos habilitados deberán estar debidamente señalizados y se deberá contar con los elementos de extinción de incendios para la operación segura de los helicópteros.
- 6.7. Se evaluará disponibilidad de los emplazamientos habilitados en relación al avance de las obras. Pudiendo ser inhabilitados temporalmente por motivos de los trabajos.

## 7. COMUNICACIONES

- 7.1. Las comunicaciones se realizarán en las frecuencias establecidas de acuerdo al funcionamiento de los servicios aeronáuticos:

- Callsign: Tobalaba Terrestre , Frecuencia: 120.5 MHZ
- Callsign: Tobalaba Torre , Frecuencia: 118.7 MHZ

Las notificaciones de puesta en marcha se realizarán por frecuencia de terrestre.

## 8. OTRAS DISPOSICIONES

### 8.1. Protocolo COVID-19

Sin perjuicio de lo anterior, los pilotos al mando deberán cumplir con las normas dispuestas por la Autoridad Sanitaria y NOTAM publicados para este evento:

- Presentación de Plan de vuelo.
- Enviar Pasaporte sanitario de toda la tripulación, a mail [aro.covid@dgac.gob.cl](mailto:aro.covid@dgac.gob.cl)
- Cualquier otra documentación acorde a las circunstancias.
- Llamar al piloto inspector de turno fijo 224363680.

## 6. VIGENCIA

La presente Circular de Información Aeronáutica (AIC) entrará en vigencia desde el **03 de Julio de 2020 y hasta el 30 de Agosto de 2020.**

**Dejada Intencionalmente en blanco**